



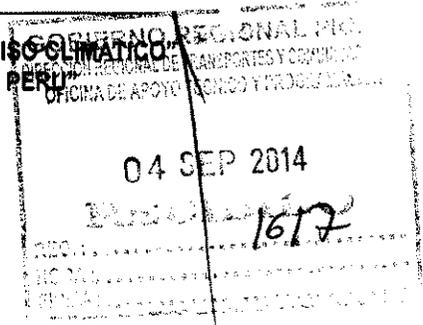
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014**

Solicitud de Registro N° 08136 del 18.08.2014
Calle Leoncio Prado N°675 - SULLANA

E.T "TOURS GARCÉS" S.A.C.
Nº 312 -2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 03 SEP 2014



SERVICIO : REGULAR ESTÁNDAR (X)

PETICIÓN : CANJE DE CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 08136 de fecha 18 de Agosto de 2014, y antecedentes totales en veintisiete (27) folios, el señor JUAN FELIX GARCÉS VARGAS, Gerente de la Empresa de Transportes "TOURS GARCÉS" S.A.C., ha solicitado el Canje del Certificado de Habilitación Vehicular de las unidades vehiculares de placa de rodaje T2L-962 y T2L-964, por vencimiento.

Se ha constatado que la Empresa de Transportes "TOURS GARCÉS" S.A.C., cuenta con Resolución Directoral N° 1412-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 27 de agosto del 2010 por medio de la cual se le otorgó la Autorización para Prestar Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar por el término de diez (10) años, en la ruta Piura-Sullana y Viceversa, inicialmente con tres (03) vehículos, habiendo obtenido posteriormente Baja de flota como la otorgada con Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 0292-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 07 de agosto del 2014 contando actualmente con doce (12) unidades vehiculares habilitadas, entre las cuales se encuentran las de placas de rodaje T2L-962 y T2L-964.

Mediante Oficio N°02049-2014/GRP-440010-440015 de fecha 22 de Agosto del 2014, la Dirección de Circulación Terrestre notifica una (01) observación encontrada al expediente principal; la misma que fue subsanada con expediente de registro N° 08543 de fecha 27 de Agosto del 2014

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC, así como en el Procedimiento N° 14 del TUPA-DRTyC aprobado mediante Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, habiéndose anexado copia la tarjeta de Identificación Vehicular serie N° 00001496196(T2L-962) y 0001496197(T2L-964) a nombre de la Empresa de Transportes "TOURS GARCÉS" S.A.C.; Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° TG-48-00009899(T2L-964) y TG-48-00007658(T2L-962) expedido por CERTIFICA PERU S.A.C.; y, Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT-RIMAC N° 0005290-02-2014(T2L-964) y 0005291-02-2014(T2L-962) -PACIFICO. Deposito 6323506-4-J - Banco de la Nación por derecho de trámite, razón por la cual es procedente renovar los Certificados de Habilitación Vehicular N° 00332 y 00331.

De acuerdo a lo expuesto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA, se extiendan los nuevos Certificados de Habilitación Vehicular para las unidades de placas de rodaje T2L-962 y T2L-964, de propiedad de la Empresa de Transportes "TOURS GARCÉS" S.A.C.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la autorización otorgada a la Empresa de Transportes "TOURS GARCÉS" S.A.C., la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACIÓN	RETIRO SERVICIO PÚBLICO
T2L-962	2010	27 AGOSTO 2020	31 DICIEMBRE 2030
T2L-964	2010	27 AGOSTO 2020	31 DICIEMBRE 2030

Atentamente,
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAJITA LA TORRE
DIRECTOR REGIONAL
CIP 21594

